

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán a través de la Unidad Administrativa de Control de Servicios de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido por la Fracción VIII del artículo 16 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán:

CONVOCA

A las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria e interesadas en obtener la autorización o revalidación como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación médico, psicológico y/o toxicológico para elementos de seguridad privada, con el objeto de que, en los términos de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, a participar en el proceso de autorización correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I.- Requisitos para iniciar el trámite.

- a) Solicitud por escrito manifestando el interés de participar en el proceso de autorización, dirigida al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, indicando claramente las áreas en las que se pretende contar con autorización (médico, psicológico, toxicológico), además de incluir los datos de la persona responsable del laboratorio que pretende atender el proceso.
- b) Copia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original y copia de credencial de elector y acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
- d) Original y copia del acta constitutiva, tratándose de personas morales, acompañada de la copia de credencial de

elector del representante legal de la misma.

- e) Organigrama actualizado de la empresa.
- f) Listado de personal administrativo, técnico y operativo, indicando el área de adscripción de cada uno.
- g) Copia de la cédula profesional del personal que se pretende autorizar para practicar los exámenes correspondientes.

Para el caso de solicitar autorización para realizar exámenes médicos:

- a) Listado de equipo médico clasificado por áreas.
- b) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes médicos, proporcionando fotografías del mismo.

Para el caso de solicitar autorización para realizar exámenes psicológicos:

- a) Pruebas psicológicas, baterías o test que se aplicarían al personal de seguridad privada en evaluación.
- c) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes psicológicos (entrevista personal y evaluación escrita, proporcionando fotografías del mismo.

Para el caso de solicitar autorización para realizar exámenes toxicológicos.

- a) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes toxicológicos, proporcionando fotografías del mismo.
- b) Listado de equipo de laboratorio clasificado por áreas.
- c) Original y copia del último informe de calibración de los equipos de laboratorio.
- d) Entrega de las medidas de seguridad e higiene que se siguen en el laboratorio.

- e) Entrega del formato a través del cual se realiza la solicitud de estudios de laboratorio y gabinete.
- f) Entrega del procedimiento a seguir en caso de contingencias (derrame o exposición a RPBI).
- g) Original y copia de la licencia de funcionamiento para establecimientos que expenden productos y servicios para la salud o licencia sanitaria expedida por la autoridad competente.
- h) Alta de funcionamiento con alta de responsable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- i) Manual de procedimientos de servicios médicos, de organización, de procesos administrativos, de todos los métodos analíticos para la toma, identificación, manejo, conservación y transporte de muestras, de manejo de equipo de seguridad e higiene ocupacional, de manejo de residuos peligrosos; lo anterior de acuerdo al rubro que se quiera validar.
- j) Manual de procedimientos para laboratorio de química-sanguínea, toxicología, hematología e inmunología; lo anterior de acuerdo al rubro que se quiera validar.

Toda aquella información proveída por escrito deberá además ser entregada vía digital a través de un disco compacto (escaneados y presentados en formato PDF).

II.- Etapas del proceso.

Actividad	Período
Recepción de documentos - Evaluación documental	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de abril de 2019.
Evaluación técnica de personal operativo	Del 1 al 31 de mayo de 2019.

Revisión de instalaciones	de	Del 1 al 15 de junio de 2019.
Entrega de informe de resultados y de certificado	de	Del 24 al 28 de junio de 2019

III.- Aclaraciones.

- a) La documentación deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, directamente en las oficinas de la Unidad Administrativa de Control de Servicios de Seguridad Privada, ubicadas en Anillo Periférico Poniente, kilómetro 45, Polígono Causal Susulá, Tablaje Catastral 12648, Mérida Yucatán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.
- b) Para considerar válidos los documentos presentados deberán contar con la firma de la persona física interesada, o bien del representante legal de la persona moral correspondiente.
- c) No se recibirá la documentación para inicio del proceso si no se presenta el total de los requisitos.
- d) Aspectos a considerar en la evaluación de laboratorios:
 - a. La evaluación técnica tendrá como base la normatividad vigente de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo; NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico; NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de

infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios; NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

IV.- Expedición de validaciones.

A aquellos participantes que acrediten haber sido validados para expedir los certificados médicos, psicológicos o toxicológicos a elementos de seguridad privada, se les expedirá una autorización que tendrá una vigencia por 365 días a partir de la fecha de expedición

V.- Costo.

De conformidad con el artículo 56-I fracciones II, III y IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, los participantes que hayan acreditado la validación correspondiente para expedir los certificados médicos, psicológicos o toxicológicos a elementos de seguridad privada, deberán cubrir el costo del derecho y su correspondiente actualización en cualquier caja recaudadora de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Costo derecho
Por la validación de consultorios médicos encargados de la aplicación de exámenes médicos al personal directivo, administrativo y operativo que labore en empresas de seguridad privada	15.00 U.M.A.
Por la validación de consultorios psicológicos encargados de la aplicación de exámenes psicológicos al personal directivo, administrativo y operativo	15.00 U.M.A.

que labore en empresas de seguridad privada	
Por la validación de los laboratorios clínicos encargados de la aplicación de exámenes toxicológicos al personal directivo, administrativo y operativo que labore en empresas de seguridad privada	15.00 U.M.A.

Atentamente:
Sufragio Efectivo, No Reelección.

[RÚBRICA]

Comisario General
Luis Felipe Saidén Ojeda.
Secretario de Seguridad Pública.

